

**ACTA Nº 193 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO CELEBRADA EL 14 DE AGOSTO DE 2013**

En la ciudad de Portovelo, en el Salón de la Ciudad "Arturo Aguilera Salazar, a los catorce días del mes de Agosto del dos mil trece, siendo las diecisiete horas el señor Julio Romero Orellana, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la Sesión Ordinaria con la asistencia de los Concejales: señor Vicente Cayambe Vásquez, Vicealcalde; Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, Concejala; Ing. Darwin Feijoo Guamán señor Vander Gualán Palacios, Ing. Jacinto Maldonado Ruíz, Lcda. Ivonne Mora Romero Concejala y señor Medardo Torres Alvarado, Presente el Abg. Calos Murillo López, PROCURADOR SÍNDICO el Ing. Oscar Jaramillo, Director de OO.PP.MM., en la Secretaría actúa Lcda. Piedad Betancourt S., Secretaria del Concejo.

Además, se contó con un gran número de personas que se dedican a la actividad minera en el cantón Portovelo, específicamente en el sector Cabo de Hornos.

ORDEN DEL DIA:

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM;**
2. **RATIFICAR LA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE PROCEDA A DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN LA VÍA QUE CONDUCE A LA MINA VIRGEN DEL CONSUELO EN EL SITIO CABO DE HORNO, SEGÚN LOS REQUISITOS DE LEY; Y,**
3. **RATIFICAR LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SEÑOR ALCALDE PROCEDA A DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN LA CANTERA UBICADA EN EL SITIO EL SALADO DE LA HACIENDA EL TABLÓN, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY.**

Una vez constatado el quórum reglamentario se dio inicio al desarrollo de la Sesión.

2. **RATIFICAR LA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE PROCEDA A DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN LA VÍA QUE CONDUCE A LA MINA VIRGEN DEL CONSUELO EN EL SITIO CABO DE HORNO, SEGÚN LOS REQUISITOS DE LEY**

El señor Alcalde; puso a consideración del Concejo la ratificación de la autorización para iniciar los trámites de acuerdo con la Ley con de la declaratoria de Utilidad Pública de la vía en el sector Cabo de Hornos.

El Ing. Oscar Jaramillo; mencionó que en el informe técnico consta sobre las tres vías, la una que conduce a la mina del señor Ramírez; la segunda, a la mina de los Agapitos y la otra vía que conduce a las dos palmas, se ha puesto específicamente con el área y se determina con coordenadas.

El señor Alcalde; mencionó que hace algún tiempo presentaron un informe sobre las vías.

El Ing. César Jaramillo; la vía constaba desde El Soroche hasta El Osorio.

El Ing. Oscar Jaramillo; se iba hacer el estudio de la vía, solo era de prefactibilidad, pero no ayudaron en nada para hacer el trabajo.

El señor Vander Gualán; dió lectura a las atribuciones que tiene el Concejo, de acuerdo al Art. 57, Lit. l,

El señor Procurador Síndico; manifestó que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, no tiene el Plan de Ordenamiento Territorial, no tiene la Ordenanza, además, el Concejo es el ente legislativo, en ese caso que deberá regular sobre las vías.

La Lcda. Mayiyi Aguilar; se ha presentado el informe técnico de las vías, pero no existe el certificado del Registrador de la Propiedad.

La Lcda. Ivonne Mora; manifestó que es verdad que el Municipio de Portovelo, cuenta con el Plan de Ordenamiento Territorial, en el que se señale lo que son las vías.

El señor Vander Gualán; expreso que de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, dice únicamente que se tiene que poner a conocimiento del Concejo, la Declaratoria de utilidad pública.

El Ing. Jacinto Maldonado; tiene que estar fundamentado para que haya conformidad de que tiene que pasar una vía, por determinado sector, previamente debe haber un proyecto del requerimiento vial.

El señor Medardo Torres; señaló que se basaría en la necesidad de las vías, para dar facilidades a las personas que se dedican a la actividad minera.

El señor Vander Gualán; aún no se tiene definido lo que se va hacer, pero el motivo es el descongestionamiento de la vía, para el tránsito de las volquetas que circulan con material por ese sector.

El señor Procurador Síndico; manifestó que todo lo que señala el Art. 447 del COOTAD, tiene que cumplirse.

El señor Vander Gualán; esta de acuerdo con apoyar por ser una necesidad urgente y autorizar al señor Alcalde se creen vías de descongestionamiento.

Ing. Jacinto Maldonado; las vías tienen que ser anchas, por lo que sugiere se amplíe el informe técnico que han presentado.

El Ing. Oscar Jaramillo; en su exposición hizo conocer al Concejo y a los señores presentes, hacer un trabajo de diseño de una vía en un día, es imposible hacerlo por el tiempo.

El Ing. Darwin Feijoo; las vías son utilizadas por las volquetas que transitan a la altura de las dos palmas, son alternas que van a otro sector y tienen que ser declaradas de utilidad pública.

Acto seguido, luego de darse varias intervenciones

La Lcda. Ivonne Mora; mocionó se ratifique la autorización al señor Alcalde crear vías de descongestionamiento en el sector Cabo de Hornos, perímetro Urbano, jurisdicción del cantón Portovelo, esto es, iniciar administrativamente todos los tramites

correspondientes de acuerdo a la Ley, según informe técnico del Ing. Oscar Jaramillo, Director de Obras Municipales y el Informe Jurídico suscrito por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico. Moción que contó con el apoyo unánime de cada uno de los señores Concejales.

Por lo tanto el Concejo Cantonal en conocimiento del Informe Técnico emitido por el Ing. Oscar Jaramillo, Director de OO.PP.MM., e Informe Jurídico, suscrito por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal; en consenso unánime resolvió ratificarse en la autorización al señor Julio Romero Orellana, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, crear vías de descongestión vehicular en el sector Cabo de Hornos, de la ciudad de Portovelo, de esta jurisdicción cantonal; esto es, iniciar administrativamente todos los trámites correspondientes de conformidad a la Ley.

3. RATIFICAR LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SEÑOR ALCALDE PROCEDA A DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN LA CANTERA UBICADA EN EL SITIO EL SALADO DE LA HACIENDA EL TABLÓN, DE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY.

El señor Alcalde; puso a consideración del Concejo la ratificación de la autorización, disponiendo por secretaría la lectura del Informe Jurídico, mismo que textualmente dice así:

..."INFORME JURÍDICO.- No. 0381-2013-AJ-GADMP .- DE: Abg. Carlos Antonio Murillo López, PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMP.- PARA: SR. ALCALDE JULIO ROMERO ORELLANA GADM DE PORTOVELO.-ASUNTO: Informe Jurídico sobre el caso: DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA.- FECHA: 9 de Agosto 2013.- Abg. Carlos Antonio Murillo López, PROCURADOR SÍNDICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO, en uso de mis facultades contenidas en el Reglamento Orgánico Funcional Institucional, a usted, muy respetuosamente comparezco con el siguiente informe jurídico:- Que se ha presentado a su autoridad un estudio técnico en cuanto a una planimetría de un área en donde este Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo se encuentra en la necesidad de declarar de utilidad pública ya que necesita el material que emana de ese terreno para poder hacer las diferente obras del cantón.- Que este cantón de Portovelo no posee una ordenanza de ordenamiento territorial en la que defina con exactitud los lineamientos en los que el crecimiento de la ciudad vaya desarrollándose en cuanto a sus habitantes y su expansión.- Que es el Consejo Municipal según el art. 56 del COOTAD es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo y que me permito transcribir a continuación: .- "Artículo 56.- Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley."- Que el Concejo Municipal dentro de sus atribuciones que contempla el art. 57 literales d) y e) del COOTAD estipula lo siguiente: "Artículo 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde:- d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;- e) Aprobar el plan cantonal de

desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos;".- Que el cantón Portovelo según informe técnico que se adjunta necesita de material pétreo para poder gestionar con eficiencia y eficacia las diferentes obras en el cantón según informe técnico que se adjunta, suscrito por el Ing. Oscar Jaramillo Jaramillo.- Que el concejo cantonal desde mi perspectiva jurídica debe autorizar al sr Alcalde iniciar con el procedimiento de declaratoria de utilidad pública, ya que desde su potestad legislativa y representantes del pueblo en el cantón y según el art. 57 literal e) corresponde a ellos aprobar el plan cantonal de desarrollo y el ordenamiento territorial, por lo que se debería hacer conocer al concejo municipal para que la presente sea discutida, debatida y aprobada p
FECHA: 9 de agosto 2013evio a las gestiones administrativas que por ley se debe gestionar, salvo su mejor criterio y de los señores concejales.- Particular que informo para los fines legales pertinentes.- Me suscribo;.- Abg. Carlos Antonio Murillo López,-
PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM DE PORTOVELO.- Reg. Prof. 09-2011-264 "F.C.J"
 El Ing. Jacinto Maldonado; sugirió que en lugar de poner cantera se lo ubique como un bien inmueble.

El señor Procurador Síndico; los señores Concejales como integrantes del Concejo, deben justificar en lo que se va a utilizar la cantera.

El Ing. Darwin Feijoo; el material de la cantera deberá ser utilizado para el mejoramiento de las vías del cantón.

Inmediatamente el Ing. Darwin Feijoo; lanzó la siguiente moción: se ratifique la autorización al señor Alcalde adquirir un bien inmueble, cumpliendo con la ley, que consiste en un lote de terreno de 41.426.50 M2 , donde se encuentra una cantera de lastre que servirá para hacer obras en el cantón Portovelo, ubicado en el sitio El Salado de la Hacienda El Tablón, según informe técnico y el informe jurídico. Apoya la moción la Lcda. Mayiyi Aguilar y el señor Vicente Cayambe.

El señor Alcalde; manifestó que habiéndose presentado una moción que cuenta con el debido apoya, dispuso que por secretaría se recepte la votación, la misma que efectuada, quedo establecida de la forma siguiente:

Lcda. Aguilar Orellana Mayiyi:	a favor de la moción
Sr. Cayambe Vásquez Vicente:	a favor de la moción
Ing. Feijoo Guamán Darwin;	a favor de la moción
Sr. Gualán Palacios Vander;	a favor de la moción
Ing. Maldonado Ruíz Jacinto;	a favor de la moción
Lcda. Mora Romero Ivonne:	a favor de la moción
Sr. Torres Alvarado Medardo:	a favor de la moción
Sr. Julio Romero Orellana:	a favor de la moción

En consecuencia, en consenso unánime el Concejo Cantonal de Portovelo aprobó la moción antes citada en los términos que se consignó.

Una vez, que fue conocido el contenido del Informe Técnico emitido por el Ing. Oscar Jaramillo, Director de OO.PP.MM., e Informe Jurídico, suscrito por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal; el Concejo Cantonal, en consenso unánime resolvió ratificarse en la autorización al señor Julio Romero Orellana, Alcalde

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, adquirir un bien inmueble, cumpliendo con los trámites correspondientes de conformidad con lo que establece la Ley, que consiste en un lote de terreno con un área de: 41.426.50 M2, el predio se encuentra ubicado en el sitio El Salado de la Hacienda El Tablón, donde se encuentra una cantera de lastre que será utilizada en la realización de diferentes obras como también para el mantenimiento de las vías del cantón Portovelo.

Linderos del terreno según levantamiento planimétrico e inspección realizada, son los siguientes:

NORTE: PREDIO CITRISUR C.A:	188.84 ML
SUR: PREDIO CITRISUR C.A:	215.65 ML
ESTE: PREDIO CITRISUR C.A:	126.78 ML
OESTE: VIA PORTOVELO - RIO PINDO	252.93 ML

El predio se encuentra ubicado en un sector Urbano, no posee los servicios básicos, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la vía Portovelo - Río Pindo.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20h35 el señor Alcalde, clausuró la Sesión Ordinaria, suscribiendo el Acta con la Secretaria que certifica.


Sr. Julio Romero Orellana,
ALCALDE DEL CANTON


Lcda. Piedad Betancourt S.,
SECRETARIA DEL CONCEJO